

LEY N° 3868

*LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY*

ARTICULO 1°.- Dónase a favor de la Municipalidad de Cerro Azul, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 2, Subdivisión Lote 98-C, Sección B, Ensanche Colonia Cerro Corá, Municipio Cerro Azul, departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones, con superficie de 50.188,00m², según Plano de Mensura N° 25.168; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 17 – Secc. 03– Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 014: con destino a espacio verde y de recreación.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dos

Ing. LUIS AJBERTO VIANA

Presidente

Cámara de Representantes

Dr. RENE GERMAN CASALS

Secretario Legislativo

a/c Área Parlamentaria

Cámara de Representantes